

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE
VERTIMIENTOS**

23 FEB 2015

**EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DE LA CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE
"CORNARE"; en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y**

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado N° 131-0785 del 16 de febrero del 2015, la **CONSTRUCTORA SAN ESTEBAN S.A.S** con Nit. 811.041.918-3; a través de Representante Legal le señor **ESTEBAN VARGAS SALDARRIAGA**, identificada con cedula de ciudadanía número 15.447.547; Autorizado por las propietarias de los predios, la señora **BONNY MARIA CALLE RESTREPO** identificada con cedula de ciudadanía número 42.886.316 y la señora **ROCIO RESTREPO DE CALLE** identificada con cedula de ciudadanía número 21.336.700 solicita ante esta Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para El Sistema de Tratamiento y Disposición Final de Aguas Residuales Domesticas a generarse en el proyecto inmobiliario denominado Castell de Fels a desarrollarse en los predios con **FMI 020-48151 y 020-48152**, ubicado en la Vereda Llano Grande (Guamito) Municipio de El Rionegro.

Que a través de Oficio con Radicado N° 131-0810 del 18 de febrero del 2015, allega a La Corporación información relacionada con el concepto de factibilidad de agua por parte de La Empresa Aguas de Rionegro para el proyecto inmobiliario denominado Castell de Fels.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTO**, reúne los requisitos exigidos en el Decreto 3930 de 2010, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS, presentado por la **CONSTRUCTORA SAN ESTEBAN S.A.S** con Nit. 811.041.918-3; a través de Representante Legal le señor **ESTEBAN VARGAS SALDARRIAGA**, identificada con cedula de ciudadanía número 15.447.547; Autorizado por las propietarias de los predios, la señora **BONNY MARIA CALLE RESTREPO** identificada con cedula de ciudadanía número 42.886.316 y la señora **ROCIO RESTREPO DE CALLE** identificada con cedula de ciudadanía número 21.336.700, para El Sistema de Tratamiento y Disposición Final de Aguas Residuales Domesticas a generarse en el proyecto inmobiliario denominado Castell de Fels a desarrollarse en los predios con **FMI 020-48151 y 020-48152**, ubicado en la Vereda Llano Grande (Guamito) Municipio de El Rionegro.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicados N° 131-0785 del 16 de febrero del 2015 y 131-0810 del 18 de febrero del 2015

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE N° 200 del 23 de junio de 2008 y la Resolución N° 112-1020 de 1 de abril de 2013.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Corporación el presente Acto Administrativo, a través de la página web www.cornare.gov.co

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

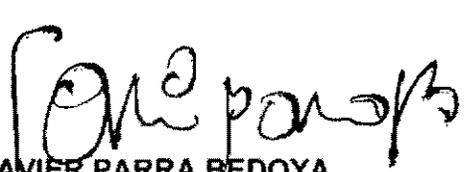
ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto no procede recurso alguno quedando agotada la vía administrativa conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Expediente: 05615.04.20975

Asunto: Vertimientos

Proceso: Trámite Ambiental

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyecto: Wilmar Gutiérrez/ 20 de febrero de 2015/ Grupo de Recurso Hídrico
Revisó: Abogada Diana Unbe Quintero